

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AVENIDA DIAGONAL JOSE
MARIA CARO N° 3615.

RESOLUCION N° 338 /

RECOLETA,

28 ENE. 2016

VISTOS:

1.- Resolución N° 4322 de fecha 29 de Septiembre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avenida Diagonal José María Caro N° 3615.

2.- La carta de fecha 15 de octubre del año 2015, del Sr. Jhon Jairo Toro Estrada, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4322/2015, para retirar mercaderías y máquinas.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4322/2015 del establecimiento ubicado en calle **AVENIDA DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 3615**, por la cantidad de 02 días a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 15 de octubre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM
27/01/16



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE